

Reforma Tributaria

*Chile justo
y desarrollado*





Indicaciones a preparar para el proyecto de ley de Royalty

19 de abril de 2023

Resumen de las indicaciones

1. Obligación de informar estados financieros a la CMF.
2. Inclusión de gastos de organización y puesta en marcha como costo para la renta imponible operacional minera (RIOMA).
3. Incentivo a la expansión de proyectos mineros.
4. Extensión a 10 años del compromiso de aporte a regiones y comunas.
5. **Condición que establece una carga tributaria potencial máxima.**
6. **Tasas para pequeña y mediana minería.**

Condición que establece una carga tributaria potencial máxima de

1. **Se fija una carga tributaria potencial máxima en 47%.** Para ello, se considera conjuntamente el pago de Royalty, impuesto de primera categoría (IDPC) e impuestos finales (impuesto adicional). Ello permite dotar de una mayor predictibilidad y certeza al Royalty.
2. Para aquellos **explotadores mineros con una producción de hasta 80.000 TMCF** el límite de carga potencial máxima será de 45,5%. **Para esto se considera el promedio de ventas de últimos 6 ejercicios.**
3. Cuando la suma de Royalty, IDPC e impuestos finales superan la carga potencial máxima, el Royalty se ajusta al límite de carga máxima..
4. La rentabilidad operacional se medirá como la renta operacional minera ajustada (RIOMA) antes de impuestos.
5. Con esta indicación, la **carga tributaria potencial, utilizando los precios reales de los últimos 10 años, es de 41,5%.**

Incentivo a la expansión de proyectos mineros

1. A diferencia de la situación actual, **las tasas a la que quedarán sujetos los explotadores mineros se determinarán utilizando un promedio de su producción durante los últimos seis años**, permitiendo una mayor progresividad en todo el esquema de tasas.
2. Un pequeño explotador minero que invierte para expandir su producción y superar el límite de producción de 12.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF), quedará exento del pago de impuesto por hasta seis años. Hoy, pagaría inmediatamente las tasas entre 0 y 2% que contempla la ley.
3. Asimismo, un explotador mediano que se expande para sobrepasar las 50.000 TMCF, podrá mantener tasas rebajadas de entre 0 y 2% por hasta seis años.
4. De esta manera, **se fortalecen los incentivos a la expansión de proyectos de inversión**, los que podrán contar transitoriamente con tasas más bajas que otros explotadores con la misma producción.

Situación de mediana minería

- El proyecto no considera un incremento de tasas para los explotadores con producción entre 12.000 y 50.000 TMCF, sin embargo, las correcciones técnica a la forma de determinar la renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA), podrían implicar un efecto marginal en ampliar la base imponible del impuesto, que en todo caso no superaría el 2%.
- Para compensar este necesario cambio técnico se ajustarán en un 0,1% todas las tasas marginales para este tramo de producción. Así se pasa de un esquema de tasas marginales de 0,5% a 4,5% a tasas entre 0,4% hasta 4,4%.

Recaudación del Royalty (% del PIB)

	2024	2025	2026	En régimen
Mayor recaudación por cambio en tributación (Royalty)	0,08	0,29	0,29	0,32
Mayor recaudación por aumento de la producción	0,15	0,22	0,22	0,22
Menor recaudación por aumento de costos	-0,08	-0,07	-0,07	-0,07
Mayor recaudación, tributación de la gran minería privada	0,15	0,46	0,47	0,47
Ingresos fiscales netos, excluyendo aportes a gobiernos subnacionales	0,08	0,15	0,15	0,18

Fuente: elaboración propia

Respuestas a otros temas surgidos en la discusión

1. Formulas de asignación de recursos a regiones y municipios
 - a. Revisar la fórmula de distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en el Proyecto de Ley sobre Rentas Regionales.
 - b. Información, transparencia y auditoría de gastos de inversión y operación de Gobiernos Regionales, además de la evaluación de los programas que ejecuten.
 - c. Actualizar criterios para la distribución del Fondo Común Municipal, incluyendo ajustes de población, indicadores socioeconómicos, tales como pobreza multidimensional.

Respuestas a otros temas surgidos en la discusión

2. Complementos y aplicaciones de recursos del Royalty a través del presupuesto
 - a. Establecer un fondo puente de apoyo a las regiones y municipios para 2024, por el 50% del aporte que éstos percibirán con cargo al Royalty minero desde 2025.
 - b. Crear un Fondo Plurianual para la Seguridad Ciudadana en la ley de presupuestos 2024, con un aporte con cargo al Royalty minero desde 2025.
 - c. Establecer un fondo trianual de recursos para apalancar proyectos de inversión en infraestructura productiva en las regiones del norte del país (Arica y Parinacota a Coquimbo), que no sean abordables en su integridad por los gobiernos regionales.

Respuestas a otros temas surgidos en la discusión

3. Fortalecer la coordinación entre instituciones ligadas a la producción minera, en relación con
 - a. **Coordinación de instituciones fiscalizadoras en relación con la tributación minera**, generando mecanismos de colaboración e intercambio de información permanente entre el Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos y la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO).
 - b. **Coordinación de seguridad en faenas mineras**, dando cuenta de situaciones que pudieran poner en peligro la integridad de trabajadores e instalaciones industriales.
 - c. **Reducción de plazos de aprobación de proyectos mineros** para reducir en un tercio el tiempo tramitación de permisos para proyectos de inversión minera. Se creará una mesa técnica con participación de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

Reforma Tributaria

*Chile justo
y desarrollado*

